

Telefónica S.A. vs los Estados Unidos Mexicanos*

El 8 de septiembre de 2011 la empresa española “Telefónica S.A” (Telefónica) presentó un aviso de intención al amparo del Acuerdo para la Promoción y Protección de Inversiones celebrado entre México y España (APPRI), en el cual se reclaman actos de diversas autoridades, principalmente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), relacionados con la fijación de tarifas de interconexión.

El 9 de marzo de 2012 Telefónica presentó un Aviso de Arbitraje en el que señala que con el fin de resolver desacuerdos entre operadores de telecomunicaciones en materia de tarifas de interconexión, la SCT y la extinta COFETEL han emitido resoluciones fijando tarifas que han causado daños a la inversión de Telefónica y han implicado violaciones a diversas disposiciones previstas en el APPRI firmado por México con España.

El 8 de julio de 2013 Tribunal Arbitral emitió la Resolución Procesal No 1 con las reglas procesales que regirán el arbitraje y el calendario de actuaciones escritas y orales. Con respecto a la Resolución Procesal No 1, el 4 de julio de 2013, el árbitro Ricardo Ramírez Hernández presentó una opinión disidente en materia de confidencialidad.

El 20 de septiembre de 2013, Telefónica presentó su Escrito de Demanda en tanto que México presentó su Escrito de Contestación de Demanda el 1 de marzo de 2014.

Documentos del caso:

<i>Fecha</i>	<i>Documento</i>
8 de septiembre de 2011	Aviso de Intención
8 de julio de 2013	Resolución Procesal No. 1/ Opinión disidente